

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 10 de 2007

30 de abril de 2007

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 8 y 12 de 2006"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de de 1990, el Decreto 1313 de 1990, los artículos 21, 23 y 25 de la Ley 101 de 1993 y los artículos 1, 2, 5, 6, 9, 10, 14 y 15 del Decreto Reglamentario No. 626 de 1994.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar el siguiente inciso al artículo primero de la Resolución No. 8 de 2006, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 2 de 2007:

"Igualmente, podrán otorgarse con cargo a esta línea especial créditos destinados a financiar las necesidades de infraestructura, maquinaria y transporte especializado de servicios de apoyo a la producción para empresas nacionales dedicadas a la producción de insumos agrícolas genéricos, cuyo capital pertenezca mayoritariamente a asociaciones o agremiaciones de productores".

ARTÍCULO 2º.- Adicionar el siguiente literal al artículo 1º de la Resolución 12 de 2006, modificado por la Resolución No. 1 de 2007:

"k. Infraestructura de Servicios de Apoyo a la Producción

Corresponde a proyectos de inversión orientados a la dotación de infraestructura de servicios de apoyo a la producción, infraestructura, maquinaria y transporte especializado. Solo podrán solicitar este ICR las empresas nacionales dedicadas a la producción de insumos agrícolas genéricos, cuyo capital pertenezca mayoritariamente a asociaciones o agremiaciones de productores".



ARTÍCULO 3°.- En el caso de cultivos que cuenten con apoyos económicos sectoriales dentro del programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS", el subsidio de tasa y el ICR serán descontados exclusivamente con cargo a estos fondos de destinación específica.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil siete (2007).



ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
Presidente



JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario